

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 702-C1/11

La Intendencia de Montevideo llama a Concurso Abierto de Evaluación de Méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir 4 funciones de contrato zafral de **SUPERVISOR/A DEPORTIVO/A** para desempeñar tareas en diferentes áreas en el marco del "Programa Verano 2011-2012", desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Artes y Ciencias, Departamento de Cultura.

Los/as ciudadanos/as seleccionados/as serán contratados/as para desempeñar tareas en las áreas de **Atención a personas con Discapacidad, Actividades Recreativas y Deportivas en playas** o **Programa de Atención al Adulto Mayor**, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 (una) función para Atención a personas con Discapacidad en horario matutino de lunes a sábados.
- 1 (una) función para el Programa Adulto Mayor en horario matutino de lunes a sábados.
- 2 (dos) funciones para Actividades Recreativas y Deportivas en playas en horario vespertino de martes a domingos.

DEDICACIÓN HORARIA

24 horas semanales (horas de 60 minutos), en régimen de 6 días a la semana incluyendo feriados.

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 20.471 (vigencia 1° de abril de 2011), equivalente al Grado SIR 12 para 24 horas, más los incrementos y beneficios que le correspondan a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Se trata de un contrato a término, desde el 28 de noviembre 2011 hasta el 9 de marzo de 2012.
- El contrato incluye la participación en la jornada preparatoria de la Corrida San Felipe y Santiago y el mismo día del evento, el cual está previsto que se efectúe los días 16 y 17 de diciembre de este año.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. Título de Profesor o de Licenciado en Educación Física, expedido o revalidado por el Instituto Superior de Educación Física; o Título de Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte, expedido por el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes.

2. Carné de Salud o de Aptitud Física vigente expedido por instituciones habilitados por el Ministerio de Salud Pública.
3. Para quienes hayan actuado en la temporada anterior, haber alcanzado un puntaje de evaluación de al menos 50 puntos. A su vez, se controlará que quien aspire a alguna de estas funciones no haya renunciado en las dos últimas temporadas a contrataciones para desempeñar tareas en el marco del Programa Verano, exceptuándose quienes lo hayan hecho para optar por otra función del mismo programa.
4. No ser mayor de 55 años al momento de la inscripción.
5. Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

La participación en el concurso de Evaluación de Méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (8vo. Piso del Edificio Sede de la Intendencia de Montevideo), **desde el 24 de octubre de 2011 hasta el 7 de noviembre de 2011 inclusive, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.-**

Deberán concurrir dentro del plazo que se establezca, con la siguiente documentación:

- **Título de Profesor o de Licenciado en Educación Física**, expedido o revalidado por el Instituto Superior de Educación Física (original y fotocopia); o **Título de Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte**, expedido por el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes (original y fotocopia).
- **Cédula de Identidad vigente** (original y fotocopia).
- **Credencial Cívica** (original y fotocopia).
- **Carné de Salud o de Aptitud Física vigente** expedido por Instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública (original y fotocopia)
- **Carpeta de Méritos numerada**, conteniendo:
 - Foto tipo carné
 - Curriculum Vitae: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
 - Copia de la documentación que acredita los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

- Certificado de actuación en temporadas anteriores: quienes hayan actuado en temporadas anteriores, deberán presentar la constancia con la evaluación correspondiente.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias serán verificadas y selladas en dicho acto.

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, n° de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada en página web de la I.de M. - <http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>
 Éste será el único medio válido por el cual se realizarán las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

El proceso de selección de los/as aspirantes se realizará en base a las instancias de Evaluación de Méritos y Evaluación Psicolaboral

EVALUACIÓN DE MÉRITOS (El puntaje máximo es de 100 puntos)

Items			Puntaje Máximo
A	FORMACIÓN	Se valorará especialmente formación en alguna de las siguientes áreas como ser: Atención a Personas con Discapacidad, Actividades Recreativas y Deportivas, o de Atención al Adulto Mayor.	35
B	EXPERIENCIA	Se valorará experiencia laboral acorde a las tareas a desempeñar, teniendo en cuenta especialmente la experiencia en conducción y/o coordinación de equipos de trabajo.	50
SUB-TOTAL (ITEMS A Y B)			85
			Puntaje
C	POR BUEN DESEMPEÑO EN TEMPORADAS ANTERIORES	Se asignará un puntaje especial de 15 puntos a aquellos/as profesores/as que hayan trabajado en la temporada anterior y cuyo puntaje de evaluación haya superado los 75 puntos.	15
SUB-TOTAL (ITEM C)			15
TOTAL			100

EL PUNTAJE MINIMO DE APROBACION DE LA EVALUACIÓN DE MERITOS ES DE 55 PUNTOS.

El Tribunal elaborará tres Listas de Prelación ordenadas de mayor a menor, según las áreas definidas para este concurso, con el Puntaje Total obtenido por los/as concursantes que igualaron o superaron el puntaje mínimo establecido en la Evaluación de Méritos.

Dichas listas serán independientes, pudiendo un mismo postulante sumar puntajes distintos según la función de supervisión en la que fue evaluado.

De originarse un empate entre dos o mas postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en el ítem formación.

En el caso de que algún/a postulante resulte titular en más de una de las Lista de Prelación establecidas por el Tribunal, previo a la realización de la Evaluación Psicolaboral deberá optar únicamente por una de las funciones, no pudiendo solicitar luego de dicha elección ser reasignado para desempeñar la función de Supervisor/a en otra área.

EVALUACIÓN PSICOLABORAL

La misma tendrá carácter eliminatorio y será realizada al/a la **primer/a titular** de la lista de prelación del área de Atención a Personas con discapacidad; al/a la **primer/a titular** de la lista de prelación del área del Programa Adulto Mayor y a los/as **dos primeros/as titulares** de la lista de prelación del área de Actividades Recreativas y Deportivas en Playas.

En caso de que alguno de los/as concursantes resulte eliminado/a en la instancia mencionada, se convocará la cantidad de concursantes necesaria para completar los cargos objeto del llamado, respetando los ordenes en las Listas de Prelación.

Quedarán seleccionados/as quienes habiendo sido convocados/as para la realización de la Evaluación Psicolaboral, hayan aprobado la misma.

DISPOSICIONES GENERALES

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I.de M. los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede, en el destino que le asigne la Administración.
- En caso de que alguno/a de los/as aspirantes resulte ganador/a en más de uno de los llamados que conforman este "Programa Verano 2011-2012", el/la mismo/a deberá optar por una de las funciones de contrato para las que se haya postulado.
- La renuncia al cargo una vez designado, imposibilitará a presentarse en las dos temporadas siguientes.
- Quien resulte seleccionado/a, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución de su contratación como titular del cargo, para presentarse en el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho cargo (Art. R.160.1.3 Vol. III del Digesto Departamental).

- Al momento de la toma de posesión de cargo se deberá presentar ante el Servicio Administración de Gestión Humana, Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513) y Jura de la Bandera.
- Previo a la finalización del contrato quienes resulten seleccionados deberán presentar un informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos del Programa, así como también de la actuación de los/as profesores/as y demás personas a su cargo.
- La Lista de Prelación del presente concurso tendrá validez hasta el 3 de marzo de 2012. En caso de ser convocados/as, los/as concursantes deberán realizar previamente la Evaluación Psicolaboral.
- La Unidad de Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria

INTEGRACION DEL TRIBUNAL

La evaluación de los méritos presentados por los/as postulantes estará a cargo de un Tribunal integrado por:

Presidente:	Ana Decía	C.I. 1.043.525
2do Miembro	Javier Peña	C.I. 2.668.620
3er Miembro	Mónica Bonanni	C.I. 2.005.463
1er Suplente:	Antonio Araújo	C.I. 1.634.313
2do Suplente	Tabaré Pereda	C.I. 2.534.655
3er Suplente	Anselmo Martins	C.I. 1.401.569

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.

3º) Exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en los Artículos R.240 al R.245 del Volumen III del Digesto Municipal.

4º) Delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, en el caso de producirse renunciaciones, la facultad de efectuar contrataciones a fin de cubrir las funciones objeto del llamado.

5º) Delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, la aprobación por Resolución interna de modificaciones a estas Bases.

6º) Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de Bases, así como de inscripción al concurso y presentación de la Carpeta de Méritos.

7º) Comuníquese al Departamento de Cultura, al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales; a la División Artes y Ciencias, a la División Administración de Personal; a la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación; a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Administración de Gestión Humana; y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional a sus efectos.-